



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Formamos seres humanos para una cultura de paz

Oficio electrónico N°1587-2026/SG-URP

Lima, 27 de mayo de 2026

Señor Doctor

JAIME ENRIQUE LAMA VALDIVIA

Decano

Facultad de Medicina Humana

Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 26 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario N°1097-2026

Visto el Oficio electrónico N°1631-2026-FMH-D del decano de la Facultad de Medicina Humana elevando al Rectorado para su ratificación, el acuerdo del Consejo de Facultad N°137-2026-FMH-D de la Facultad de Medicina Humana, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se aprobó la modificación del inciso d) del artículo 52° del Reglamento de Evaluación Academia del Estudiante de Pregrado de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y considerando el Acuerdo de Consejo Universitario N°2318-2025, y el Informe N°010-2026-Asesor-RSQV del Asesor del Rectorado; **el Consejo Universitario acordó: Ratificar el Acuerdo de Consejo de Facultad N°137-2026-FMH-D de la Facultad de Medicina Humana y, en consecuencia, aprobar la modificación del inciso d) del artículo 52 del Reglamento de Evaluación Académica del Estudiante de Pregrado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el cual quedará redactado en los siguientes términos:**

Art.52 Requisitos de Aprobación:

d) Aprobar los exámenes teóricos en la siguiente proporción:

De 2 exámenes programados:	1 aprobado
De 3 exámenes programados:	2 aprobados
De 4 a 5 exámenes programados:	3 aprobados
De 6 a 7 exámenes programados:	4 aprobados
De 8 exámenes programados:	5 aprobados

Atentamente,




Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución:

- ❖ Rectorado
- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Oficina de Auditoría Interna
- ❖ Archivo

1
1
1
1

RMVC/ajrt

